ACTA DE EVALUACIÓN - OFERTA TECNICA

SAN ALBERTO 16 DE JUNIO DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución N° 160, de fecha 02 de Marzo del 2016, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira, el Asesor Jurídico Abog. Luis Basilio Colman, y el Secretario General Edielson L. Pereira, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/17** para el **"SERVICIO DE PROYECTO DE INVERSION DE OBRAS"**.

De conformidad a lo dispuesto en el ANEXO 1 del punto 17 del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Secretaría de Hacienda remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para la presente contratación.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el Anexo B numeral 18, del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 09 de junio del 2017, siendo las 08:30 horas se procede a la apertura del sobre N° 01 (Propuesta técnica) y legal de las siguientes ofertas recibidas:

1- **BRAMANTE S.A. RUC N° 80093023-1.**
2- **ESTUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC. N° 1523819-9.**

En ese sentido conforme el Art. 34 inc. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Abog. Luis Gallardo
ASESOR ECONÓMICO
U.O.C. / MUNICIPALIDAD

Edielson Pereira
Secretario General

De acuerdo a lo estipulado en la clausulas Nº 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones,

SEGUNDA ETAPA:

APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA: El Acto de Apertura de las ofertas económicas deberá convocarse a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de Notificación, en cuyo documento se comunicará el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y el horario de apertura de los sobres conteniendo las propuestas de precio (Sobre N° 2). Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los oferentes que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los oferentes y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los oferentes que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voces altas y registradas en un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

3. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

3.1 REVISION DOCUMENTAL

En primer término, se verifica el cumplimiento de los documentos legales y técnicos requeridos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

Documento	OFERENTE Nº 1 BRAMANTE S.A.	OFERENTE N° 2 ESTUDIO M.A.
Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Formulario ELE-2.a).	Cumple	Cumple
Declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta* del último ejercicio fiscal.	Cumple	Cumple
En caso que suscriba otra persona en su representación deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del pedido de Propuestas.	Cumple	No Aplica
Copia del Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple	Cumple
Formulario de Presentación de Oferta Técnica	Cumple	Cumple
Experiencia del Consultor (Formulario	Cumple	Cumple

Abog. Luis Gallardo
ASESOR ECONÓMICO
U.O.C.

Edielson Pereira
Secretario General

Conforme al cuadro precitado, se concluye que los oferentes cumplen con las documentaciones legales y técnicas requeridas.

Seguidamente este Comité, procede al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios de calidad y costo establecidos en el artículo 94 del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y el inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.2 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En ese sentido este comité de evaluación realiza la consulta por la web de ser o no Funcionario Público y se pudo constatar que el Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala con CIN° 1.523.819, figura en las bases de datos consultada por la secretaria de la Función Publica SFP a la fecha de expedición de la constancia como funcionario Público.

Por ese motivo cabe a este comité rechazar la oferta del Sr. Carlos Alfonso Molinas Ayala con CIN° 1.523.819, por las razones expuestas y ya no pasa a calificación posterior.----------

3.3 EVALUACION DE CALIDAD

Se procede a la evaluación de la calidad sobre el currículum del personal clave de los oferentes, conforme a lo criterios establecidos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO UOC Unidad Operativa Contrataciones

Abog. Luis Gaiberto
ASESOR ECONOMICO
U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO CAPITAL DEL AGRO SECRETARÍA GENERAL

Edielson Pereira
Secretario General

FACTORES	PUNTOS	BARAMANTE S.A.
A.1 Plan de trabajo. Se evaluará la planificación de los trabajos realizados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones del oferente. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios.	40	40
A.2 Formación Académica. Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 10 años de experiencia y con posgrado= 30 puntos Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 10 años de experiencia= 20 puntos Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia= 10 puntos El oferente debe presentar los antecedentes académicos y profesionales con la presentación de documentaciones de respaldo como copias de títulos, especializaciones, postgrados y capacitaciones. Experiencia general de 5 años como mínimo, en la prestación de servicios similares a lo solicitado, en municipios del país de 5 años. Estos requisitos se evaluaran mediante contratos presentados.	30	20
A.3 Experiencia en Elaboración de proyectos de inversión. Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Inversión de Obras, a través de contratos ejecutados en empresas u organizaciones del sector público o privado en trabajos similares a lo solicitado o certificados de otras municipalidades. En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	30	30
Total	100	90

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art.94 del Decreto Reglamentario 21909/03.

La calificación obtenido por el oferente **BRAMANTE S.A. RUC N° 80093023-1,** es de 90 puntos. Este puntaje es superior al mínimo exigido en el PBC, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

4. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por el oferente **BRAMANTE S.A. RUC N° 80093023-1,** reúne los requisitos de calidad establecidos en el PBC, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR JURIDICO

ABOG. LUIS B. COLMAN
ASESOR JURIDICO

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE EVALUACIÓN - PROPUESTA ECONOMICA – TECNICA

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución N° 160/2016, integran el Comité el Abogado Luis Basilio Colman, el Secretario General Edielson Lourenco Pereira y el Abogado Luis Gallardo Pereira en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/17, para el **"SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DE OBRAS".**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18° del ANEXO B del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio 2017, de la Municipalidad de San Alberto contempla esta convocatoria en la modalidad de Contratación Directa, bajo el ID N° 332088.

2. EVALUCIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18, del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 09 de junio del 2017, se procedió a la apertura de la propuesta técnica y legal de los siguientes oferentes:

BRAMANTE S.A RUC N°80093023-1.
ESTUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC N° 1523819-9

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, se obtuvo el siguiente resultado:

OFERENTE	PUNTOS OBTENIDOS
BRAMANTE.A.	90

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por el oferente BRAMANTE S.A, con 90 puntos, supera el mínimo requerido en el PBC, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha 07 de julio del 2017, al oferente participante.

3. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 12 de julio del 2017, siendo las. 10:00 horas se procede a la apertura de la propuesta económica de la oferta que pasó la etapa de la evaluación técnica:

- BRAMANTE S.A. GS. 140.000.000.

4. EVALUACION DE COSTO

El precio cotizado por el Oferente BRAMANTE S.A., asciende a G. 140.000.000. Siendo la única oferta participante en esta etapa, se le asigna el máximo puntaje (90 puntos).

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Unidad Operativa de Contrataciones UOC

Abog. Luis Gallardo

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO CAPITAL DEL AGRO

5. EVALUACION COMBINADA

El puntaje total obtenido por el Oferente BRAMANTE S.A., al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad y costo, es de 90 puntos, según la siguiente fórmula:

Calidad $\frac{(0,80 \times 100)}{80}$ + costo $\frac{(0,20 \times 100)}{20}$ = 100 puntos.

6. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por la firma **BRAMANTE S.A. CON RUC N° 80093023-1,** reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, **RECOMENDAMOS**, de conformidad al Artículo 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 que "Reglamenta La Ley 2051/03" y demás concordantes, **ADJUDICAR a la firma up supra el SERVICIO ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DE OBRAS** por la suma de **G. 140.000.000 (Ciento Cuarenta millones de guaraníes)**, por resultar más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

San Alberto, 12 de julio del 2017

ABOG. LUIS GALLARDO	**ABOG. LUIS BACILIO COLMAN**	**EDIELSON L. PEREIRA**
ASESOR UOC	**ASESOR JURIDICO**	**SECRETARIO GENERAL**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO UOC Unidad Operativa Contratación

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO CAPITAL DEL AGRO SECRETARÍA GENERAL